

CIRCULAR No.2985

EXP.2989/2010

mlp

Montevideo, 21 de abril de 2010.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión 18 de fecha 20 de abril de 2010, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

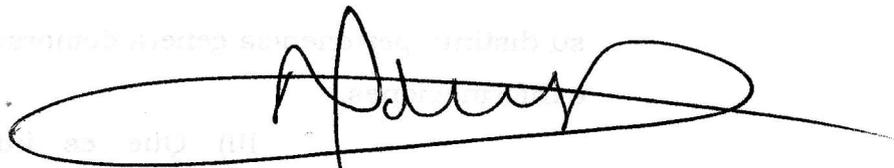
"VISTO: la Resolución N° 52 del Acta N° 9, dictada por el Consejo Directivo Central en fecha 2 de marzo de 2010 (Circular N° 14/2010);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispone la creación del Área de Gestión e Información Patrimonial, reubicación de otras unidades a la órbita de dicha Área y transformación del Departamento de Herencias Yacentes en Unidad de Herencias Yacentes;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada resolución del Consejo Directivo Central."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 14/2010

Por la presente Circular N° 14/2010, se comunica la Resolución N° 52 del Acta N° 9 de fecha 2 de marzo de 2010 que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de centralizar y organizar la gestión patrimonial del Organismo dentro de los marcos de competencia que la Ley 18.437 del 27 de enero de 2009 ha impuesto al Consejo Directivo Central, así como la de crear una base de datos del patrimonio inmobiliario de A.N.E.P;

RESULTANDO: I) Que en la actualidad la gestión relacionada con los bienes inmuebles de la ANEP se desarrolla a través de distintas oficinas, dependientes de diferentes Direcciones Sectoriales, Áreas y Unidades.

II) Que las tareas que estas oficinas desarrollan están estrechamente vinculadas entre sí, cuando no se superponen y su distinta pertenencia genera demoras y duplicaciones de los trámites e informaciones;

III) Que es interés de esta Administración centralizar la gestión inmobiliaria bajo una estructura que comprenda a todas las oficinas competentes en la materia bajo una única dirección y que dependa directamente de este Consejo, con el fin de asesorar al Órgano Rector sobre el patrimonio inmobiliario, a la vez que dotar de la máxima eficiencia a la gestión sobre estos bienes, en particular en lo que refiere a los actos de disposición y afectación de los mismos;

IV) Que asimismo se procurará ordenar la gestión relacionada con los actos de administración de los inmuebles, estableciendo criterios para derivar hacia los órganos desconcentrados trámites o actuaciones que la ley les asigna y que actualmente se gestionan indistintamente en las distintas oficinas existentes;

V) Que al mismo tiempo, esta nueva dependencia tendrá a su cargo la implementación y mantenimiento de una base de datos primaria sobre los inmuebles, a la que se podrá acceder de forma inmediata desde las distintas dependencias del organismo y cuya permanente actualización será también uno de los cometidos esenciales de la nueva estructura;

CONSIDERANDO: I) Que como primera etapa, es conveniente integrar bajo una misma Unidad de Dirección, en igual grado de jerarquía, a las actuales Unidad de Bienes Inmuebles, Unidad Notarial y Departamento de Herencias Yacentes de la Unidad de Contencioso, ubicándolas en una misma unidad física, de manera que puedan comenzar la nueva gestión y la base de datos en forma conjunta;

II) Que en etapas posteriores se integrarán otros sectores relacionados con la temática, de manera de centralizar al máximo la gestión inmobiliaria;

III) Que la Dirección de la nueva estructura deberá proponer al Consejo Directivo Central las medidas y directivas que estime necesarias para implementar con eficiencia la gestión sobre los bienes inmuebles de acuerdo con los conceptos expuestos, así como comenzar a procesar la base de datos;

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Educación General N° 18.437;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Créase la Área de Gestión e Información Patrimonial, dependiente del Consejo Directivo Central.

2) Disponer la reubicación de la Unidad de Bienes Inmuebles, hasta hoy dependiente del Área de Administración; Unidad Notarial hasta hoy dependiente de la Asesoría Letrada y el Departamento de Herencias Yacentes, dependiente hasta hoy de la Unidad de Contencioso, las que pasarán a depender de la Área de Gestión e Información Patrimonial creada precedentemente y que tendrá radicación en 18 de julio 1117- Apto. 301, manteniéndose los titulares actuales frente de dichas dependencias, quienes revestirán el cargo de Director de las Unidades respectivas.

3) Transformar el Departamento de Herencias Yacentes en Unidad de Herencias Yacentes.

4) Establecer que la integración a la nueva estructura no implicará reducción o menoscabo de las retribuciones salariales de los funcionarios alcanzados por la presente resolución.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Graciela BIANCHI POLI

Secretaria Administrativa

Trans/G.C.